



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00213 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN; ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE. REQUIERE PARTE ACTORA

Se procede en esta providencia a resolver los escritos procedentes de, el Municipio de Medellín (archivo 79), y el remitido por la apoderada de la parte actora (archivo 80); al respecto, y con relación al comunicado del Municipio, respondiendo al oficio 490 de julio 30 de 2021 de esta Judicatura; informan que el folio de matrícula 001-757476 no se encuentra vigente.

Acorde con dicha información, considera necesario este Juzgado, oficiar nuevamente al municipio de Medellín, para que precisen en qué consiste esa falta de vigencia, y las consecuencias jurídicas de la misma; y si ello implica que el folio desapareció por la creación de otras nuevas matrículas, o perdió su vigencia en razón a algún acto administrativo sobre el mismo, que limita cualquier decisión sobre el mismo.

De otra parte, y con respecto al memorial remitido por la apoderada de la parte actora, y que da cuenta de las gestiones por ella desplegadas a efectos de proceder a la notificación de la vinculada por pasiva, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANJE-; la misma no será tomada en cuenta como notificación personal; lo anterior, toda vez que de la lectura de los documentos aportados, se indica a esa persona, que se le está notificando el auto del 20 de noviembre de 2020; es decir una providencia distinta a aquella donde se los vinculó al presente trámite y donde se les concede el término legal para su defensa, cual es junio 2 de 2021 (archivo 60); frente a lo cual, y ante remisión pasada de gestiones de notificación, el Juzgado, mediante auto de julio 28 de 2021 (archivo 70), ya le había indicado la misma imprecisión con respecto a la fecha del auto a notificar.

Por lo anterior, y a efectos de evitar una nulidad procesal por indebida notificación, procederá a las gestiones a efectos de procurar indicar debidamente la providencia donde se vincula a la ANJE, en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 153Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 24 de septiembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA****SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3d44c6b190f744ceb537459cf3afafeb3ab8c9bec1be0f31ae983af6971b38

Documento generado en 23/09/2021 08:48:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**